

Gestión 2015 - 2018

RECIBIDO

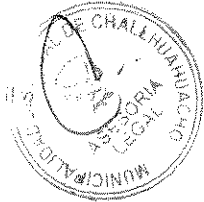
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

251

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 031-2017-MDCH- GM

Challhuahuacho, 21 de noviembre del 2017



Visto:

El informe N° 161-2017-UA-MDCH-C/A, con fecha 21 de noviembre del 2017 emitido por el responsable de adquisiciones y contrataciones de la unidad de abastecimiento.

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

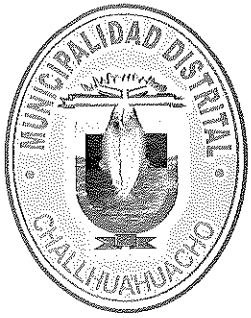
Que el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procedimientos de selección se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

El Art. 22 y 23 del reglamento la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 establece las labores y la conformación del Comité de Selección la cual estará integrado por tres miembros y se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las Contrataciones.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Se Resuelve:

Artículo Primero. Disponer.- la conformación del Comité de Selección para la LICITACION PUBLICA N°08-2017-MDCH-CS, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC".

MIEMBROS TITULARES			
MIEMBROS	DNI	FUNCION	DEPENDENCIA
ING.ALMEIDA MERCADO DIMAS RODOLFO	09066646	PRESIDENTE	EXPERTO INDEPENDIENTE
LIC,ADM.ANCCO CHANCHAHUANA, JAVIER	46581164	PRIMER MIEMBRO	ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ARQ.BELLOTA CACERES, ALEX HUMBERTO	40244104	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
MIEMBROS SUPLENTE			
MIEMBROS	DNI	FUNCION	DEPENDENCIA
CALDERON VARGAS, LUIS JOSE	29671682	SUPLENTE DEL PRESIDENTE	EXPERTO INDEPENDIENTE
ABOG.MALDONADO LIMA, DIONICIO	29574348	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ING.CASTAÑEDA CONTRERAS, NICANOR OVER	27870875	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Artículo Segundo. Transcribese.- La presente Resolución a los Interesados e instancias pertinentes para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*